



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

**OBSERVACIÓN**

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CHAPALA, JALISCO.

**RECOMENDACIONES**

**Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica**

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502,337,137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal Chapala, Jalisco, acordando recursos por un monto de \$19,970,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

LOCALIDAD	PROYECTO	RECURSOS FEDERALES
CHAPALA, JALISCO.	ANDADOR MALECON JESUS PESCADOR	\$5,035,000.00
CHAPALA, JALISCO.	REHABILITACION DE LA PLAZA SAN NICOLAS DE IBARRA	\$3,022,000.00
CHAPALA, JALISCO.	NUOVO MERCADO ACAPULQUITO	\$2,943,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$11,000,000.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CHAPALA/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco.

Derivado del análisis y revisión a la documentación, se pudo constatar que la cuenta número 22000514505 del Banco Santander (México) S.A. abierta por el H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, para el manejo de los recursos del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal y Estatal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2016, No fue específica y exclusiva, toda vez que se mezclaron los recursos con otros de origen y objetivo diferentes; incumpliendo con lo estipulado en el Capítulo IV. De la solicitud de los recursos, numeral 15, 18 y 19, de los

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Chapala, Jalisco, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

**Preventiva:**

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número Presidencia Municipal 161/2017 de fecha 6 de julio de 2017, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Fondo (FORTALECE), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CHAPALA/2017  
No. Observación: 01 ADM-F/M  
Monto fiscalizable: \$11'000,000.00  
Monto fiscalizado: \$11'000,000.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CHAPALA, JALISCO.

**OBSERVACIÓN**

Lineamientos de Operación del fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE). Convenio para el otorgamiento de subsidios del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 (FORTALECE), Clausula SEGUNDA. - MONTOS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS Y CLAUSULA CUARTA. - CUENTA BANCARIA.

*"Previo a la entrega de los apoyos económicos "EL MUNICIPIO" deberá aperturar una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos del Fondo."*

**CAUSA:**

Omisión de la normativa específica aplicable.

**EFFECTO:**

Promoción y/o Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

Lineamientos de Operación del fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), Capítulo IV.- De la solicitud de los recursos, numeral 15, 18 y 19.

Convenio para el otorgamiento de subsidios del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 (FORTALECE), Clausula SEGUNDA. - MONTOS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS Y Clausula CUARTA. - CUENTA

**RECOMENDACIONES**

se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva


**Fecha de Notificación:**

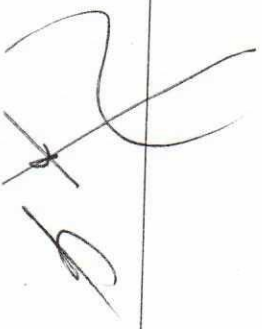
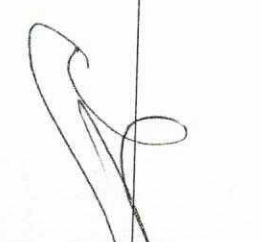
Día	Mes	Año
07	07	2017

**Fecha Compromiso de Solventación:**

Día	Mes	Año
08	09	2017

Por el Gobierno Municipal de Chapala, Jalisco.

  
L.A.P. Roberto Armando Molina Salazar  
Encargado de la Hacienda Pública Municipal



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CHAPALA/2017  
No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$11'000,000.00  
Monto fiscalizado: \$11'000,000.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

3/31/17

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CHAPALA, JALISCO.


**OBSERVACIÓN**


**RECOMENDACIONES**

BANCARIA.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de  
Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Directora de Área de  
Obra Convenida

  
L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido  
Personal Contratado

2